CLAUSULADO DEL CONTRATO No. 13 DE 2026

Entre los suscritos a saber la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** identificada con NIT. **830.068.074-9**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **UIAF**, y por la otra la **ZUE S.A.S.**, identificada con el Nit. **830.057.049-7**, y quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni su representante legal ni la empresa se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente clausulado adicional al contrato electrónico No. 13 de 2026, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y en las materias no reguladas por ella para este clase de contrato, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **UIAF** realizó los estudios previos para contratar el soporte y mantenimiento del sistema integrado Zue, conformado por los módulos de nómina web, consultas nomina web, Zbox activos fijos e inventarios y almacén, y Zbox contabilidad, gastos reservados, estudios que se publicaron en el SECOP II en el link del Proceso No. 13 de 2026, en el citado documento se estableció que la presente contratación se realizaría por contratación directa al amparo de lo establecido en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señalando que el contrato se suscribiría con la empresa **ZUE S.A.S.**, identificada con el Nit. **830.057.049-7**, **2)** Que mediante acto administrativo la **UIAF** justificó que el contrato para el soporte y mantenimiento del sistema integrado Zue, conformado por los módulos de nómina web, consultas nomina web, Zbox activos fijos e inventarios y almacén, y Zbox contabilidad, gastos reservados, se realizaría por contratación directa, con la empresa **ZUE S.A.S.**, **3)** Que con fundamento en lo expuesto anteriormente, se establece el presente clausulado adicional al contrato digital firmado en el SECOP II, el cual se entiende aceptado por la **UIAF** y el **CONTRATISTA**, con la firma digital del contrato en el SECOP II, y que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Contratar el soporte y mantenimiento del sistema integrado Zue, conformado por los módulos de nómina web, consultas nomina web, Zbox activos fijos e inventarios y almacén, y Zbox contabilidad, gastos reservados. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** Para la ejecución del objeto contractual el **CONTRATISTA** deberá cumplir con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente Contrato y que hace parte integral del mismo. **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma o aprobación del contrato digital por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA** en SECOP II en el link del proceso y de la expedición del registro presupuestal por parte de la **UIAF**, para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía por parte de la **UIAF** y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **Vigencia:** El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, para efectos de la liquidación del mismo. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato es la suma de Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos con Ocho Centavos M/cte. ($36.999.994,08) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. **QUINTA. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La **UIAF** pagará el presente contrato con cargo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5626 del 06 de febrero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la **UIAF**, con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la presente vigencia fiscal 2026. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La **UIAF** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de la presente vigencia fiscal 2026, así: **1.** Un (01) pago mes vencido por la fracción del mes de mayo de 2026 contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF de los servicios recibidos y el informe mensual de actividades, **2.** Seis (06) pagos mes vencido, por los meses de junio a noviembre 2026, cada uno por valor de Cuatro Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Veintiséis Centavos M/cte. ($4.624.999,26), contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF de los servicio recibidos y el informe mensual correspondiente a cada mes, **3.** Un (01)

pago por el mes de diciembre de 2026 por valor de Cuatro Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Veintiséis Centavos M/cte. ($4.624.999,26), contra presentación de factura, recibo a satisfacción suscrito por el(os) supervisor(es) de la UIAF de los servicios recibidos y el informe mensual de actividades. Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de la factura por parte del contratista y previo certificado de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato de la UIAF; Los anteriores pagos se realizarán previa presentación de la factura por parte del contratista y previo certificado de cumplimiento de la misma por parte del supervisor del contrato de la UIAF y previo la presentación del informe detallado del soporte y mantenimiento realizado y/o de las horas consumidas; los anteriores valores incluyen IVA y demás impuestos, tasas contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos y gastos a que haya lugar; pagos que se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura (las facturas deben seguir las instrucciones emitidas por la entidad para la recepción de la factura electrónica, la cual debe estar validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020.), previa expedición del recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor de la UIAF, e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta certificación debe ser expedida por el revisor fiscal del CONTRATISTA si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador público, según sea el caso. Si la factura o facturas no han sido validadas por la DIAN y por el supervisor del contrato o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente. **Parágrafo Primero:** No se realizarán anticipos ni adelantos para la ejecución del contrato. **Parágrafo Segundo:** Los valores establecidos y presentados en la propuesta del CONTRATISTA se mantendrán fijos dúrate el plazo de ejecución y vigencia del contrato. **Parágrafo Tercero:** La UIAF solo cancelará y/o pagará al Contratista, el valor de ítems señalados en el alcance del objeto contractual que hayan sido ejecutados y/o realizados por parte del CONTRATISTA, es decir, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF solo pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A). Obligaciones Generales: 1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Suscribir el contrato mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto contractual y su alcance, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UIAF. **3.** Guardar reserva y confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del objeto del contrato, así como la demás que llegue a conocer derivada del cumplimiento de las obligaciones del mismo y no utilizarla para fines diferentes del objeto contractual. **4.** Dar estricto cumplimiento a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la UIAF, durante la ejecución del contrato. **5.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **6.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender las indicaciones que le sean efectuadas por el supervisor del contrato. **7.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la UIAF, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **8.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con la Entidad. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **10.** No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley para contratar con el Estado y con la UIAF. **11.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato de la UIAF. **12.** Asumir la

responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **13.** Participar en las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del contrato. **14.** Guardar total reserva de la información que llegare a conocer durante la ejecución del contrato y que en desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y está cobijada con la reserva legal, para lo cual el CONTRATISTA deberá firmar un documento de confidencialidad para garantizar que la información a la que tenga acceso será usada exclusivamente para el desarrollo de las actividades, documento que será suministrado por el supervisor del contrato de la UIAF, una vez firmado, el supervisor debe entregarlo al funcionario de contratos para ser archivados en la carpeta del contrato. **15.** Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás a que haya lugar. **16.** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la UIAF, según la normatividad vigente. **17.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor de la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas. **18.** Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas. **19.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia. **20.** Constituir dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II la póliza con el amparo de los riesgos solicitados y publicarla en el SECOP II en el Link del proceso dentro del término antes señalado. **21.** Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio. **22.** El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionado deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II. **23.** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **24.** El proveedor se compromete a entregar la factura en el mismo mes en que se recibe el bien o se preste el servicio. y su pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al recibido a satisfacción del servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF. **25.** Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. **26.** Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la UIAF, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible atender esta obligación. **27.** Velar por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso y cumplir los lineamientos establecidos en las Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información. **28.** Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean solicitadas y acordadas con la UIAF, a través del supervisor del contrato. **B). Obligaciones Específicas: 1.** Deberá coordinar con el supervisor del contrato de la UIAF todas las reuniones necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de ZUE S.A.S. para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades, **2.** Resolver y asesorar en las dudas técnicas que presente la UIAF relacionadas con el soporte y mantenimiento del software sistema integrado ZUE, objeto del presente contrato, **3.** Cumplir con lo establecido en el alcance del objeto, relacionado con los módulos de nómina Web y consultas nómina Web, módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén,

módulo de Zbox contabilidad, soporte y mantenimiento, soporte técnico, mantenimiento, **4.** Presentar mensualmente el reporte o informe detallado de las actividades realizadas en el mes de prestación del servicio, **5.** Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. 1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato y su alcance a través de su supervisor. **2.** Certificar y efectuar los pagos causados por el CONTRATISTA. **3.** Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **5.** Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la UIAF y el objeto de la contratación. **6.** Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **DÉCIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará el **CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN.** La supervisión por parte de la **UIAF** la realizarán del Profesional Especializado 2028 grado 18 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF para los módulos de Nómina Web y Consultas Nomina Web, el Profesional Universitario 2044 grado 01 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, para los módulos ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y la Profesional Especializado 2028 grado 22 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, para los módulos ZBOX Contabilidad, quienes serán los encargados de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, quienes serán los encargados de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, así como las demás actividades señaladas en la ficha técnica de acuerdo al módulo correspondiente, y además de las obligaciones que impone la Ley, velará y cumplirá con lo siguiente: **1)** Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato y demás que surjan durante la ejecución del contrato. **2)** Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. **3)** Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato. **4)** Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto contractual presente el contratista. **5)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato, verificando, revisando y analizando los productos entregados. **6)** Impartir por escrito las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. **7)** Cumplir con lo establecido en el documento de notificación de nombramiento como supervisor. **8)** Presentar informes de pago y enviarlos en PDF por correo a la OAJ- contratos y entregarlos en físico a la OAJ- contratos para que sean archivados en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo electrónico informando de la entrega de estos informes, **9)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren. **10)** Tramitar para firma del contratista el acuerdo de confidencialidad previamente preestablecido por la UIAF, y enviarlo en PDF a la OAJ- contratos y entregarlo en físico (original) para que sea archivado en la carpeta del contrato, para lo cual deberá enviar un correo electrónico informando de la entrega de este acuerdo. **11)** Verificar que la garantía solicitada este acorde con lo requerido en el contrato y que esté vigente durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá proyectar el formato de aprobación de póliza para firma de la Subdirector Administrativa y Financiera de la UIAF, una vez lo anterior entregarla al funcionario encargado de contratos, una vez lo anterior, deberá enviar un correo electrónico a dicho funcionario informando la entrega del documento. **12)** Autorizar el pago mediante certificación de recibo a satisfacción del objeto contractual, pago que deberá entregar en copia a la Oficina Asesora Jurídica- Contratos para que sea archivado en la carpeta del contrato, una vez lo anterior deberá enviar un mensaje de correo a la Oficina Asesora Jurídica- Contratos informado de dicha entrega. **13)** Las demás que se deriven como supervisor del contrato y que estén enmarcadas para la correcta ejecución del mismo y satisfacción de la necesidad

de la UIAF. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del contrato, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: **a)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la UIAF podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b)** Multas por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, alguno de los requisitos de legalización, la UIAF podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales la UIAF podrá declarar la caducidad. **CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DÉCIMA TERCERA. RENUNCIA A LA RENOVACIÓN EN MORA:** EL **CONTRATISTA** renuncia a ser requerida para la constitución en mora. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA UNICA.** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF**, con **Nit. 830.068.074-9**, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías que se señalan en el artículo 2.2.1.2.3.1.21 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente documento, y que deberá amparar el siguiente riesgo: **a) CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será el veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más. **c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, **El valor** de esta garantía será del cinco **(5%)** del valor del contrato y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años** más. **Parágrafo Primero:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. **Parágrafo Segundo:** El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. **DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** EL **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UIAF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus sub oferentes o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SEXTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, siempre y cuando le sean aplicables a este tipo de contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son *intuitu personae*, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito por parte de la **UIAF**, al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de la aprobación electrónica del **CONTRATISTA** y de la **UIAF** en el SECOP II en el link del proceso. Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de la UIAF, de la aprobación por parte de la **UIAF** de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato por parte de la **UIAF** y del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará responsable de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Los estudios previos, **2)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **3)** Resolución de Justificación de la presente contratación directa. **4)** El contrato electrónico y el presente clausulado. **5)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **6)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro de la ejecución del contrato publicados en el SECOP II en el link del proceso. **VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS.** EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

CONTRATO No. 13 DE 2026
ANEXO No. 1

Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá:

1. Modulo Nómina Web y consultas nómina Web

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos de respuesta según criterios de prioridad.
- Generación de archivos planos para la seguridad social teniendo en cuenta los requerimientos de aportes en línea.
- Ajuste de reformas legislativas que por ley se deben adoptar como son cambios de normatividad en el sector público, tributaria, contable y operadores de seguridad social y parafiscal.
- Mantenimiento preventivo en operaciones destinadas a garantizar el correcto funcionamiento del software.
- Realización de mantenimiento correctivo para corregir o reparar fallos del software.
- Modelo entidad relación de base de datos y diccionario de datos.
- Manual técnico con especificaciones funcionales para el adecuado funcionamiento del software.
- Manual de usuario con especificaciones de utilización del software para cada rol existente.
- Instancia alterna funcional del software para operar sin contratiempos en periodos de mantenimientos.

2. Módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos de respuesta según criterios de prioridad.
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS.
- La versión y plataforma instalada del módulo de activos fijos e inventarios cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.
- Revisión y corrección de instalaciones para garantizar la adecuada funcionalidad del software.
- Mantenimiento preventivo en operaciones destinadas a garantizar el correcto funcionamiento del software.
- Realización de mantenimiento correctivo para corregir o reparar fallos del software.
- Manual técnico con especificaciones funcionales para el adecuado funcionamiento del software.
- Manual de usuario con especificaciones de utilización del software para cada rol existente.
- Instancia alterna funcional del software para operar sin contratiempos en periodos de mantenimientos.
- Esquema entidad-relación de la solución y diccionario de datos.
- Depreciación en DÍAS.

✓ LOS SIGUIENTES REPORTES SON LOS REQUERIDOS:

- Cuadró de activos (Tener en cuenta que debe reportar los días de vida útil real)
- Auxiliar de activos.
- Anexos por tipo de movimiento
- Tablas dinámicas (Dejar únicamente el inventario general de bienes en estado: ACTIVO Y BAJA y reporte de solo BAJAS)
- Reporte de reevaluaciones (soporte para el movimiento)
- Reporte de Ingresos al almacén (En el ítem del proveedor se debe evidenciar el nombre del proveedor y el Nit.)
- Reporte de Baja
- Reporte de traslado (Actualmente se evidencia el número de identificación y nombre del responsable origen y destino)

3. Módulo de Zbox contabilidad.

- Soporte Técnico, asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos de respuesta según criterios de prioridad.
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS.
- Revisión y corrección de instalaciones para garantizar la adecuada funcionalidad del software.
- Mantenimiento preventivo en operaciones destinadas a garantizar el correcto funcionamiento del software.
- Realización de mantenimiento correctivo para corregir o reparar fallos del software.
- Esquema entidad- relación de la solución y diccionario de datos.
- Diccionario de datos completo.

➢ **Soporte Técnico**:

Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial, relacionadas con el manejo de los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad, el mejor aprovechamiento de los mismos, el funcionamiento anómalo de los programas o sobre las características generales de su funcionamiento. Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos, entendiendo por incidencias cualquier evento que no forma parte de la operación normal del sistema y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad de los mismos; las dudas de operación corresponden a la aclaración de conceptos generales a funcionarios de la UIAF que habían sido capacitados en el uso de los Módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, Zbox Activos Fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad que tengan preguntas en procesos no utilizados regularmente, sobre el alcance de opciones de menú del sistema de información o simplemente aclaraciones requeridas para mejor entendimiento de los procesos del aplicativo. ZUE se adapta al flujo de soporte externo propuesto por la UIAF, el cual debe ser coordinado con el ingeniero de soporte asignado por la UIAF para el desarrollo del contrato en cuanto a soporte externo.

➢ **Mantenimiento**:

Para asegurar la continuidad y vigencia del Sistema Integrado ZUE en los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad y dadas las características del

software, el mantenimiento incluye los ajustes que sean necesarios por Ley y los ajustes a la versión actual, así: **1.** Que sobre la versión que la UIAF adquirió libere el departamento de desarrollo tan pronto fueren aprobadas por el departamento de calidad, se entiende por ajustes las correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación que ZUE S.A.S. incorpore al producto **2.** Reformas legislación vigente: Desarrollar e implementar los cambios en normatividad, tributaria e impositiva que emanan de los entes de control o del Estado, función pública y otros, que no impacten de manera significativa la versión y plataforma instalada. La versión y plataforma instalada del módulo de Zbox activos fijos y Zbox inventarios y almacén cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

- **El soporte y mantenimiento:**

Teniendo en cuenta lo requerido por la UIAF, la atención de soporte y mantenimiento será de lunes a viernes no festivos de 8:00 am a 5:00 pm. Cuando la incidencia se reporte fuera de estos horarios, se brindará el soporte a partir del siguiente día hábil. ZUE se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para corregir las eventuales incidencias que se presenten en el software sobre las funcionalidades en el uso del sistema, mediante tickets para: Soporte por conexión remota, soporte telefónico (Para aclarar dudas de operación) y soporte presencial cuando se presente eventos que no pueden ser solucionados con el procedimiento registrado en el flujo de soporte a aplicaciones de la UIAF.

- **El soporte y mantenimiento se catalogará, así:**

Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)
Critico	Se utiliza para aquellas incidencias críticas del software que afectan su funcionamiento, no permitiendo ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 2 horas
Alto	Corresponde a incidencias críticas del sistema que evitan que funcione correctamente, pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas
Medio	Un proceso de negocio importante no está funcionando correctamente, pero existe una alternativa temporal apropiada o un proceso de negocio no crítico no está funcionando correctamente y no existe una alternativa temporal apropiada.	< 36 horas
Bajo	Problema que no impacta al negocio	< 48 horas

Anexo No. 2
PRESUPUESTO OFICIAL

Descripción	Cantidad de Meses	Valor mes	IVA	Valor total por mes	Valor total 8 meses
Módulo de nómina, consultas Web y Nómina web	8	$ 1.634.000	$ 310.460	$ 1.944.460	$15.555.680
Módulo de activos fijos e inventarios y almacén	8	$ 1.948.000	$ 370.120	$ 2.318.120	$18.544.960
Módulo de contabilidad gastos reservados	8	$304.554	$ 57.865,26	$ 362.419,26	$2.899.354,08
TOTAL (Incluido IVA)					**$36.999.994,08**